MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1775

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 260/2015, SUSCRITO CON LA EMPRESA HARD & SOFT S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 10/2015 "CONTRATACION POR VIA EXCEPCIÓN PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS REGISTRADORAS DE COBRO DE PEAJE".

Asunción, 14 de octubre de 2016

VISTO: La nota UOC N° 6359/2016 remitido por la Unidad Operativa de Contratación a través de los cuales se solicita la ampliación del 20%del monto total de los Lotes N° 1 y 2, y prórroga de vigencia del Contrato correspondiente al Llamado MOPC N° 10/2015 "Contratación por Vía Excepción para los servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias registradoras de cobro de peaje"; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesaria la ampliación de los Lotes N° 1 y 2, y la prorroga de vigencia del contrato, teniendo en cuenta la necesidad de mantener el respaldo técnico preventivo y correctivo de los equipos de cobro de peaje, atendiendo al volumen de servicios requeridos por ésta Institución.

Que la incorrecta e inadecuada funcionalidad de los equipos de cobro de peaje implica consecuencias negativas en materia de recaudación para ésta Cartera de Estado.

Que conforme al Dictamen DAJ N° 1715/2016 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado corresponde necesaria la ampliación de los Lotes N° 1 y 2, y prorroga de vigencia del contrato;

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del convenio modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 260/2015, firmado entre este Ministerio y la empresa HARD & SOFT S.A., y en consecuencia ampliar el monto del Lote N° 1 en Guaraníes nueve millones ochocientos mil (Gs. 9.800.000), y Lote N° 2, en Guaraníes diecisiete millones (Gs. 17.000.000), que sumados ambos Lotes asciende a Guaraníes veinte y seis millones ochocientos mil (Gs. 26.800.000), equivalente al 20% del monto original.

Art. 2.- Prorrogar la vigencia del contrato individualizado hasta el 31 de Diciembre del 2016.

Art. 5º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto

ESR/pv.